



Municipalidad Provincial de Cañete
Gerencia de Administración y Finanzas

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 0054-2017-GAF-MPC
Cañete, 28 de Febrero de 2017

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO, El Informe N° 052-2017-SGECDYR-MPC de fecha 15 de Febrero de 2017, mediante el cual el Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, solicita la anulación de la Resolución N° 0506-2016-GAF-MPC que aprueba el giro de Fondo por Encargo por S/. 532.00 para solventar los gastos de pasajes urbanos y traslado local del equipo de Centro de Alto Rendimiento, fútbol municipal en el **TORNEO SELECCIONES REGIONALES CAR**, realizado en la ciudad de Ica; debido al extravío del DNI del Sr. Félix Rolando Sotelo Vicuña, quien no hizo uso de dicho dinero, devolviendo el Cheque a la Sub Gerencia de Tesorería.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444; señala que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente entre otros, en el Principio de Legalidad, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo; prescribiendo en dicho principio que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el Artículo 75° del mismo cuerpo normativo, señala que son deberes de las autoridades respecto del procedimiento administrativo y de sus partícipes: numeral 3. "Encausar de oficio el procedimiento, cuando advierta cualquier error u omisión de los administrados, sin perjuicio de la actuación que les corresponda a ellos";

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 0506-2016-GAF-MPC, de fecha 18 de Noviembre de 2016, se aprueba el giro de **Fondo por Encargo** por la suma de **S/. 532.00** a nombre del **Sr. FÉLIX ROLANDO SOTELO VICUÑA** - Personal de la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación de la Municipalidad Provincial de Cañete, para solventar los gastos de pasajes urbanos y traslado local, que conlleve la participación del Centro de Alto Rendimiento Municipal de Fútbol en el **TORNEO SELECCIONES REGIONALES CAR**, a realizarse los días 22 al 25 de Noviembre del 2016, en la ciudad de Ica, con cargo a rendir cuenta documentada;

Que, teniendo en cuenta el documento indicado en el visto, es necesario emitir el acto resolutivo pertinente, que deje sin efecto la autorización del giro de Fondo por Encargo aprobado a través de la Resolución Gerencial mencionada precedentemente, en merito que no se ha cumplido con el objeto del mismo;

Estando a lo expuesto, y a lo dispuesto por la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;

SE RESUELVE:





Municipalidad Provincial de Cañete
Gerencia de Administración y Finanzas

///...

Pág. N° 02

R.G. N° 0054-2017-GAF-MPC

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto en vía de regularización la Resolución de Gerencia N° 0506-2016-GAF-MPC de fecha 18 de Noviembre de 2016, que aprueba el giro de **Fondo por Encargo** por la suma de **S/. 532.00** a nombre del **Sr. FÉLIX ROLANDO SOTELO VICUÑA** - Personal de la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación de la Municipalidad Provincial de Cañete, para solventar los gastos de pasajes urbanos y traslado local, que conlleve la participación del Centro de Alto Rendimiento Municipal de Fútbol en el **TORNEO SELECCIONES REGIONALES CAR**, realizado los días 22 al 25 de Noviembre del 2016, en la ciudad de Ica, por las consideraciones expuestas en la presente.

ARTICULO 2°.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, y Sub Gerencia de Tesorería, accionar lo conveniente para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Notificar al interesado y demás áreas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

CPC VICTOR ABEL BABALLANES CONDORI
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS